POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 293

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATO DE LOCACIONES DE INMUEBLES PARA CUARTEL CENTRAL DE LA POLICÍA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURÍSTICA, COMISARÍA SEXTA DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTISECUESTRO DE PERSONAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

Asunción, 1 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional N° 04 de fecha 18 de marzo de 2016, en la cual se exponen los fundamentos para la renovación del contrato de locación de inmuebles para la dependencia de referencia.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 458/12 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N°59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN*", en su Art. 10° dice: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Que, el Dictamen UOC N° 04/2016 expresa: "*El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley.*

Que, las solicitudes de renovación de contrato de locaciones de inmuebles de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, realizadas por Nota TGN N° 041/2016 y TGN N° 043/2016, son en las siguientes localidades: Asunción: con el ATENEO PARAGUAYO por el monto total de Gs. 185.000.004.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones cuatro), Mariscal José Félix Estigarribia-Chaco con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ por el monto total de Gs.54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) y Concepción con el Sr. VINCER ARNALDO BONZI BONOMI por el monto total de Gs.90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)".

Que, el Dictamen D.J. N° 785 de fecha (31.03.16), expresa: "*Por tanto, en base a la norma legal citada y conforme al Dictamen UOC N° 04/2016, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que el Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones, arbitre los trámites pertinentes conforme a su competencia, salvaguardando siempre los intereses Institucionales, para la aprobación del*

RESOLUCIÓN Nº 293

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATO DE LOCACIONES DE INMUEBLES PARA CUARTEL CENTRAL DE LA POLICÍA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURÍSTICA, COMISARÍA SEXTA DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTISECUESTRO DE PERSONAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

proceso de "Renovación de contrato de locación de inmueble para el Cuartel Central de la Policía Urbana Especializada y Policía Turística, Comisaría 6° de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia y Oficina Regional del Departamento de Antisecuestros de Personas de la Policía Nacional en la ciudad de Concepción", por resolución de la máxima Autoridad."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** la adjudicación de las renovaciones de contrato de Locaciones de Inmuebles para el CUARTEL CENTRAL DE LA POLICÍA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURÍSTICA en Asunción con el ATENEO PARAGUAYO por el monto total de Gs. 185.000.004.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones cuatro) por un plazo de 12 (doce meses); para COMISARÍA SEXTA en Mariscal José Félix Estigarribia, Chaco con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ por el monto total de Gs. 54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) por un plazo de 12 (doce meses) y OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTISECUESTRO DE PERSONAS DE LA POLICÍA NACIONAL en Concepción con el Sr. VINCER ARNALDO BONZI BONOMI por el monto total de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones) por un plazo de 12 (doce meses).

Artículo 2° **NOTIFICAR** de la adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3° **FORMALIZAR** el Contrato de renovación de Locación de Inmueble conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CRISPULO SOLTELO CACERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal DCP
Ayudante General y Jefe de Cabinete